



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2139

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2018

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 18 de Diciembre de 2018; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez**, Rut N° _____ por la suma de \$55.556.- (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos para efectuar una presentación artística el día 21 de Diciembre de 2018 en ceremonia Aniversario de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios." Del centro de costo 03.03.14 "Aniversario de Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- CIVG/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de Diciembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**, en adelante “La Municipalidad” y la Sra. **MARGARITA DEL ROSARIO CÁRDENAS VELÁSQUEZ**, Rut N° ; , enseñanza media completa, experto en Folclore, con domicilio en el ; , de la comuna de ; , se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar como labor transitoria los servicios de la Sra. Margarita de Rosario Cárdenas Velásquez, para presentación artística en fogón Onde Víctor ubicado en Mocopulli Bajo por aniversario de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 21 de Diciembre de 2018 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en Fogón Onde Victor o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez la suma de \$ 55.556.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la actividad y previo informe del Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez por su condición, está facultada para realizar la labor de jurado en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la labor encomendada dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la actividad o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Castro y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Sra. Margarita del Rosario Cárdenas Velásquez y tres en poder de la Municipalidad.

MARGARITA DEL ROSARIO CÁRDENAS VELÁSQUEZ
8.878.628-9



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE